

NOTARIA
OCTAVA

1		
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE COMPANIA	En la ciudad de San
6	ANONIMA "COMERCIO EXTERIOR	Francisco de Quito
7	CECOMEX S.A. "	Capital de la Repú-
8	POR :S/.14'000,000,00	blica del Ecuador,
9		hoy día Viernes once
10	DI COPIAS	de Diciembre de mil
11		novecientos noventa
12		y dos , ante mí, Doc-
13		tora ZOILA MEDINA DE BONILLA, Notaria Pública Octava
14		de este Cantón, comparecen : el señor RODRIGO ANDA VI
15		TERI, de ocupación Comerciante, de estado civil casado,
16		por sus propios y correspondientes derechos; señora
17		CECILIA MAGADALENA ANDA DE PAREJA, de ocupación Queha-
18		ceres Domésticos, de estado civil casada, por sus propios
19		y correspondientes derechos, señora MARIA DEL CARMEN AN
20		DA DE SEVILLA , de ocupación Quehaceres Domésticos ,
21		de estado civil casada , por sus propios y correspon-
22		dientes derechos ; la señora MARY ERNESTINA ANDA PA-
23		CHANO , empleada privada , de estado civil divorciada
24		por sus propios y correspondientes derechos; señora
25		MARIA GLORIA ANDA DE VALDEZ , de ocupación Secretaria,
26		de estado civil casada , por sus propios y corres-
27		pondientes derechos ; y , por último el señor RODRIGO
28		ANDA PACHANO , de profesión Ingeniero Mecánico , de

1 estado civil casado , por sus propios y correspondien-

2 tes derechos.- Los señores comparecientes declaran -

3 que son ecuatorianos , vecinos de esta ciudad , ma-

4 yores de edad , legalmente capaces , a quienes de

5 conocer doy fe ; y , me piden : Que eleve a escritu-

6 ra pública el contenido de la siguiente minuta : S E-

7 Ñ O R N O T A R I O : En el registro de es-

8 crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

9 en la cual conste la constitución de una Compañía

10 Anónima , al tenor de las siguientes cláusulas : -

11 P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S .- Com-

12 parecen al otorgamiento del presente instrumento -

13 el señor ^①Rodrigo Anda Viteri , las señoras ^②Cecilia Mag-

14 dalena Anda de Pareja, ^③María del Carmen Anda de Sevilla

15 ^④Mary Ernestina Anda Pachano ^⑤, María Gloria Anda de Val-

16 dez y el señor Ingeniero ^⑥Rodrigo Anda Pachano, todos por

17 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana , do-

18 miciliados en Quito, de estado civil casados, excepto la

19 señora Mary Anda, cuyo estado civil es divorciada.- Los

20 comparecientes han resuelto constituir, como en efecto

21 lo hacen , una Compañía Anónima , que se regirá por -

22 las Leyes ecuatorianas y las disposiciones de los

23 presentes estatutos.- S E G U N D A.- ESTATUTOS DE CO-

24 MERCIO EXTERIOR CECOMEX SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO

25 UNO.- DENOMINACION.- COMERCIO EXTERIOR CECOMEX SOCIEDAD

26 ANONIMA, nombre con el que figurará en todos los ac-

27 tos y contratos en que intervenga , es una compañía

28 de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes



NOTARIA
OCTAVA

1 ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en
2 los presentes Estatutos , en los que se le designará
3 simplemente como "la Compañía".-- ARTICULO DOS .- DO-
4 MICILIO .- El domicilio principal de la Compañía es
5 el Cantón Quito , Provincia de Pichincha , República
6 del Ecuador , pero podrá establecer Sucursales , Agen-
7 cias o Representaciones , tanto en el país como en el
8 exterior , previa resolución del Directorio , adoptada
9 con sujeción a la Ley y a estos estatutos.- ARTICULO
10 TRES.- PLAZO .- El plazo de duración de la Compañía se-
11 rá el de cincuenta años contados a partir de su inscrip-
12 ción en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser
13 ampliado o restringido por la Junta General de Accio-
14 nistas de conformidad con las respectivas disposicio-
15 nes de la Ley.- ARTICULO CUATRO .- OBJETO.- El objeto
16 de la Compañía será el dedicarse a la agencia , repre-
17 sentación , distribución , importación , compraventa
18 por cuenta propia o de terceros , consignación , per-
19 muta de materias primas , productos industriales , -
20 productos de consumo masivo y productos para el hogar,
21 bienes de capital , equipos , repuestos , materiales
22 para la construcción y servicios en general.- Igual-
23 mente se dedicará a la exportación de productos agrí-
24 colas y agroindustriales , materias primas productos
25 intermedios y terminados , así como de servicios en -
26 general.- Podrá intervenir en la constitución de otras
27 Compañías y adquirir acciones o participaciones de o-
28 tras sociedades , todas afines o no con su objeto.- Es-

1 tará facultada para prestar servicios de administra-
2 ción comercial y asesoría en el manejo y dirección de
3 empresas , y para administrar sin límites bienes pro-
4 pios o de terceros.- Podrá en general realizar todos
5 los actos y contratos permitidos por la Ley y que ten-
6 gan relación con su objeto social.- T I T U L O

7 S E G U N D O .- CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO CINCO .-

8 El capital social de la Compañía es de CATORCE MILLO-
9 NES DE SUCRES (S/.14'000.000,00) dividido en cator-
10 ce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
11 sucres cada una , numeradas del cero cero cero cero
12 uno al catorce mil .- Los títulos representativos de
13 acciones deberán ser firmados por el Presidente y el
14 Gerente General de la Compañía.- Cada acción da de-
15 recho a voto en la Junta General de Accionistas en pro-
16 porción a su valor pagado.- T I T U L O T E R C E

17 R O : GOBIERNO , ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
18 LA COMPAÑIA .- ARTICULO SEIS .- El Gobierno de la Com-
19 pañia estará a cargo de la Junta General de Accionis-
20 tas y su administración corresponderá al Directorio
21 al Presidente y al Gerente General.- C A P I T U L O

22 P R I M E R O .- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO
23 SIETE.- La Junta General de Accionistas es el órgano
24 supremo de la Compañía y estará conformada por los ac-
25 cionistas legalmente reunidos.- ARTICULO OCHO .- La
26 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamen-
27 te en el domicilio de la Compañía , una vez al año ,
28 dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejer-

NOTARIA
OCTAVA

1 cicio económico anual de la Compañía , para conocer:
2 a) las cuentas , el balance anual y los informes de
3 los administradores y comisarios , acerca de los ne-
4 gocios sociales en el último ejercicio económico y
5 dictar su resolución ; b) acordar la distribución
6 de los beneficios sociales y cualquier otra aplica-
7 ción de los mismos ; c) cualquier otro asunto puntua-
8 lizado en la convocatoria.- ARTICULO NUEVE .- La -
9 Junta General de Accionistas se reunirá extraordina-
10 riamente cuando fuere convocada para tratar los asun-
11 tos que señale la convocatoria.- ARTICULO DIEZ .-
12 Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Ex-
13 traordinarias deberán ser convocadas por el Presiden-
14 te y/o por el Gerente General , de oficio o a reque-
15 rimiento de los accionistas que representen por lo
16 menos el veinticinco por ciento del capital social de
17 la Compañía. También pueden ser convocadas por el Co-
18 misario de la Compañía en uso de las atribuciones que
19 le confiere la Ley , sin perjuicio de las facultades
20 con relación a la convocatoria , que la Ley otorga
21 a la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO ONCE.
22 Las convocatorias deberán hacerse por aviso en la
23 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
24 en el domicilio principal de la Compañía y por carta,
25 télex o fax dirigido a cada accionista que hubiere
26 registrado su dirección en la compañía .- La convo-
27 catoria en todo caso deberá señalar el lugar , día ,
28 fecha , hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DOCE.-

1 Entre la fecha de la convocatoria y la de la sesión
2 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria , de-
3 berá mediar por lo menos ocho días.- Si la Junta Ge-
4 neral no se reuniere luego de la primera convocatoria,
5 se efectuará una segunda convocatoria con los mismos
6 requisitos y objeto de la primera , la que deberá con-
7 vocarse dentro de los treinta días posteriores conta-
8 dos a partir de la fecha fijada para la primera reu-
9 nió n.- ARTICULO TRECE .- No obstante lo indicado en
10 los artículos anteriores , la Junta General se enten-
11 derá convocada y quedará válidamente constituída en
12 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del terri-
13 torio nacional , siempre que esté representado todo
14 el capital pagado y que los asistentes acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos
16 que se tratarán en ella.- El acta deberá ser suscri-
17 ta por todos los asistentes a la reunión , bajo pena
18 de nulidad.- ARTICULO CATORCE .- A la Junta General
19 concurrirán los accionistas personalmente o por medio
20 de su representante.- Esta representación se acredita-
21 rá con una carta poder dirigida al Gerente General
22 con indicación de la junta o juntas a las que se ex-
23 tiende la representación , o con poder notarial debi-
24 damente conferido.- No podrá ser representante de los
25 accionistas , el Gerente General , el Presidente y los
26 Comisarios de la Compañía.- ARTICULO QUINCE .- Los
27 accionistas pueden solicitar en cualquier momento pos-
28 terior a la convocatoria , antes de la Junta General

NOTARIA
OCTAVA

1 o durante su celebración , los informes explicativos
2 que juzguen necesarios y que se refieren a los asuntos
3 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DIECI-
4 SEIS .- La Junta General de accionistas se constitui-
5 rá válidamente en primera convocatoria con cualquier
6 número de accionistas que representen por lo menos el
7 cincuenta por ciento del capital social pagado.- En
8 segunda convocatoria la Junta General se reunirá con
9 el número de accionistas presentes cualquiera que sea
10 el capital representado y así se expresará en la con-
11 vocatoria que se haga conforme a la Ley.- ARTICULO
12 DIECISIETE .- Las decisiones de la Junta General de
13 accionistas se tomarán por una mayoría de votos que
14 represente más del cincuenta por ciento del capital
15 pagado asistente a la reunión , salvo las excepcio-
16 nes legales para las que requiere una mayor vota-
17 ción.- ARTICULO DIECIOCHO .- La Junta General estará
18 presidida por el Presidente de la Compañía ; en caso
19 de ausencia del Presidente por el accionista o repre-
20 sentante que , en cada sesión , se eligiere para el
21 efecto.- El Gerente General de la Compañía actuará
22 como Secretario de la Junta General , y en su falta,
23 se designará un Secretario Ad-hoc.- Las actas lleva-
24 rán las firmas del Presidente y del Secretario de la
25 Junta , y si fuere Universal de todos los concurrentes.
26 Las actas serán llevadas en hojas movibles , escritas
27 a máquina en el anverso y reverso , foliadas con nu-
28 meración continua y sucesiva , guardando riguroso orden

1 cronológico.- ARTICULO DIECINUEVE .- Son atribuciones

2 de la Junta General de Accionistas : a) Nombrar y re-

3 mover a los miembros del Directorio y fijar sus remu-

4 neraciones. b) Nombrar y remover a los comisarios de

5 la Compañía y fijar sus remuneraciones ; c) Conocer

6 anualmente las cuentas , balances , el estado de pérdi-

7 das y ganancias , informes del Gerente General y de

8 los Comisarios y emitir las correspondientes resolucio-

9 nes ; d) Resolver sobre reformas de los estatutos so-

10 ciales y el aumento o disminución del capital social;

11 e) Resolver acerca de la fusión , transformación , di-

12 solución y liquidación de la Compañía ; f) Acordar el

13 destino de las utilidades sociales y establecer los -

14 fondos que se destinarán a reserva ; g) Autorizar la

15 emisión de obligaciones ; h) Las demás que le otorga

16 la Ley y que no estén reservadas en particular a otro

17 organismo social.- C A P I T U L O S E G U N D O:

18 DEL DIRECTORIO .- ARTICULO VEINTE .- El Directorio es

19 uno de los órganos de administración de la Compañía y

20 estará integrado por el Presidente y tres directores.

21 Los directores principales o suplentes podrán ser ac-

22 cionistas o no de la Compañía.- Cada director princi-

23 pal tendrá su respectivo suplente .- Tanto los Direc-

24 tores Principales como sus respectivos Suplentes du-

25 rarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegi--

26 dos indefinidamente .- Los Directores Suplentes reem-

27 plazarán a sus respectivos Principales en caso de au-

28 sencia temporal. En caso de ausencia definitiva y has-

NOTARIA
OCTAVA

1 ta que se realice la elección del titular , su pue-
2 to será ocupado por el respectivo Suplente. Los di-
3 rectores Principales como sus respectivos Suplentes
4 serán elegidos por la Junta General. El Directorio es-
5 tará presidido por el Presidente de la Compañía y
6 actuará como Secretario el Gerente General de ella.-
7 ARTICULO VEINTIUNO .- El Directorio se reunirá ordi-
8 nariamente cada tres meses y extraordinariamente cuan-
9 do el cumplimiento de las funciones a él conferidas
10 así lo exijan .- Las convocatorias se efectuarán por
11 escrito , télex o fax por el Presidente y/o el Geren-
12 te General de oficio o a pedido de al menos un Direc-
13 tor Principal , con cuarenta y ocho horas de antici-
14 pación por lo menos , salvo que dicha convocatoria
15 sea calificada de urgente , en cuyo caso se convoca-
16 rá a través de cualquier medio idóneo , sin que ne-
17 cesariamente se observe dicha antelación .- La notifi-
18 cación establecerá la hora , el día , la fecha , el
19 lugar y el objeto de la reunión.- De las sesiones del
20 Directorio se levantarán actas que podrán ser aproba-
21 das en la misma reunión , las mismas que serán firma-
22 das por el Presidente y el Gerente General o por quien
23 actúe en esas calidades.- No se requerirá convocatoria
24 alguna si se encuentra presente el Presidente y todos
25 los miembros principales del Directorio y por unani-
26 midad acuerdan reunirse en sesión para tratar asuntos
27 en los cuales se encuentran conformes.- ARTICULO
28 VEINTIDOS .- Para que el Directorio sesione válidamen-

1 te se requerirá la asistencia del Presidente y además
2 dos de sus vocales .- Las resoluciones se tomarán , en
3 cualquier caso por mayoría simple de votos de los con-
4 currentes , teniendo cada director principal o suplen-
5 te principalizado , según corresponda , un voto .- En
6 caso de empate , el Presidente tendrá voto dirimente.-

7 Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se
8 asentarán en el correspondiente libro que estará a car-
9 go del Gerente General.- Serán también válidas las re-
10 soluciones del Directorio adoptadas por todos los di-
11 rectores principales y suplentes principalizados que
12 conste en documento firmado por todos ellos , aún cuan-
13 do no hubieren sido convocados y celebrado una reunión
14 formal.- En este caso , la resolución será trascrita
15 en un libro de actas de Directorio y una copia firma-
16 da del documento será incorporada a dicho libro.-

17 ARTICULO VEINTITRES .- Son atribuciones del directorio:

18 a) Designar y remover al Presidente y al Gerente Gene-
19 ral de la Compañía y fijar sus remuneraciones ; b) Au-
20 torizar al Gerente General para que pueda efectuar ac-
21 tos y contratos de adquisición , enajenación o grava-
22 men de bienes inmuebles ; c) Conocer el informe anual
23 del Gerente General para su posterior aprobación por
24 la Junta General de Accionistas , junto con las cuen-
25 tas , balance y estado de pérdidas y ganancias ; d) Fi-
26 jar con la periodicidad que estime conveniente , los
27 montos hasta los cuales el Gerente General podrá obli-
28 gar a la Compañía con su sola firma ; superado este



NOTARIA
OCTAVA

1 monto , requerirá la autorización del Directorio ; e)
 2 De ser necesario , establecer la estructura orgánica
 3 funcional de la compañía y expedir los reglamentos in-
 4 ternos que se requieran ; f) Autorizar la participa-
 5 ción de la Compañía en el capital social de otras so-
 6 ciedades afines o no con el objeto de la Compañía ;
 7 g) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía ; h)
 8 Establecer la política general de la Compañía ; i) ✓
 9 Resolver sobre el establecimiento de Sucursales y A-
 10 gencias ; j) Controlar la marcha de la administración
 11 de la Compañía , su contabilidad y operaciones ; k)
 12 Decidir sobre la transacción y abandono o desistimien-
 13 to de acciones judiciales ; y , l) Las demás que le
 14 confieran estos estatutos o la junta general.- C A -
 15 P I T U L O T E R C E R O : DEL PRESIDENTE . -
 16 ARTICULO VEINTICUATRO .- El Presidente de la Compañía
 17 durará tres años en el ejercicio de sus funcio-
 18 nes pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Direc-
 19 torio designará al Presidente de la Compañía de entre
 20 sus vocales principales.- ARTICULO VEINTICINCO .- Son
 21 atribuciones del Presidente : a) Convocar y presidir
 22 las sesiones de Junta General de Accionistas ; b)
 23 Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas
 24 de las sesiones de Junta General de Accionistas y de
 25 Directorio ; c) Suscribir conjuntamente con el Geren-
 26 te General los títulos representativos de las accio-
 27 nes de la Compañía ; d) Reemplazar al Gerente Gene-
 28 ral en caso de ausencia temporal de éste.- ARTICULO

1 VEINTISEIS .- En caso de ausencia temporal del Presi-

2 dente será reemplazado por el Gerente General o por

3 la persona designada por el Directorio. En caso de au-

4 sencia o falta definitiva , el Directorio procederá

5 a elegir un nuevo Presidente.- C A P I T U L O

6 C U A R T O : EL GERENTE GENERAL .- ARTICULO VEINTI-

7 SIETE .- El Gerente General de la Compañía será desig-

8 nado por el Directorio para un período de tres años ;

9 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente

10 General puede o no ser accionista de la Compañía.-

11 ARTICULO VEINTIOCHO .- Son atribuciones del Gerente

12 General : a) Ejercer la representación legal , judi-

13 cial y extrajudicial de la Compañía ; b) Celebrar a

14 nombre y representación de la Compañía todos los ac-

15 tos y contratos en que ésta intervenga , siempre den-

16 tro de los montos establecidos por el Directorio ,

17 más si dicho acto o contrato comporta la adquisición,

18 enajenación o gravamen de bienes inmuebles , requeri-

19 rá la autorización de dicho órgano ; c) Contratar

20 a los empleados y trabajadores de la Compañía ; d)

21 Llevar el libro de acciones y accionistas de la Com-

22 pañía , así como las actas de las sesiones de Junta

23 General y Directorio ; e) Actuar de Secretario en di-

24 chos organismos y conferir certificaciones sobre las

25 resoluciones adoptadas ; f) Cuidar que la contabili-

26 dad de la Compañía sea llevada de acuerdo a normas de

27 general aceptación ; g) Abrir cuentas corrientes en

28 los Bancos ; h) Preparar los proyectos anuales de



NOTARIA
OCTAVA

1 presupuesto operativo y de inversiones de la Compañía pa-
 2 ra sometimiento a aprobación del Directorio de la Compa-
 3 ñía; i) Presentar a consideración del Directorio y de la
 4 Junta General Ordinaria de Accionistas, el informe anual,
 5 las cuentas, balances y estado de pérdidas y ganancias;
 6 j) Las demás que le confiere la Junta General de Accionis-
 7 tas y estos estatutos.-ARTICULO VEINTINUEVE.-En caso de
 8 falta o ausencia temporal del Gerente General, será reem-
 9 plazado por el Presidente de la Compañía o por la persona
 10 designada por el Directorio.-Si la ausencia fuere defini-
 11 tiva, el directorio elegirá un nuevo Gerente General.-C A
 12 P I T U L O Q U I N T O : LOS COMISARIOS.-ARTICULO TREIN
 13 TA.-La Compañía tendrá un Comisario Principal y su respec
 14 tivo Suplente que serán elegidos anualmente por la Junta
 15 General de Accionistas y que podrán ser reelegidos indefi-
 16 nidamente.-El Comisario ejercerá la fiscalización de la
 17 Compañía con las facultades y atribuciones que le confie-
 18 re la Ley.-C A P I T U L O S E X T O : DISOLUCION Y LIQUI
 19 DACION.-ARTICULO TREINTA Y UNO.-La disolución y liquida-
 20 ción de la Compañía que la resolverá la Junta General de
 21 Accionistas, se efectuará de conformidad con la ley.-ARTICULO
 22 TREINTA Y DOS.-En caso de liquidación de la Compañía, sea
 23 ésta voluntaria o legal, actuará como liquidador, con todas
 24 ~~las~~ facultades y atribuciones el Gerente General de la Com-
 25 paña o la persona designada por la Junta.-DECLARACIONES
 26 GENERALES.-PRIMERA.-Los accionistas fundadores suscriben
 27 íntegramente el capital social de CATORCE MILLONES DE SUCRES
 28 dividido en catorce mil acciones nominativas y ordinarias ./.

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
.. / de un mil sucres cada una, de conformidad al siguiente cuadro :																												
							CAPITAL	NUMERO	APORTE	APORTE NU	CAPITAL	CAPITAL																
							SUSCRITO	ACCIONES	ESPECIE	MERARIO	PAGADO	POR PAGAR																
							A C C I O N I S T A																					
							RODRIGO ANDA VITERI	10.000	10		10.000	10.000																
							CECILIA ANDA DE PAREJA	10.000	10		10.000	10.000																
							CARMEN ANDA DE SEVILLA	10.000	10		10.000	10.000																
							MARY ANDA PACHANO	10.000	10		10.000	10.000																
							GLORIA ANDA DE VALDEZ	10.000	10		10.000	10.000																
							RODRIGO ANDA PACHANO	13'950.000	13.950	12'800.000	287.500	13'037.500	862.500															
							T O T A L	14'000.000	14.000	12'800.000	337.500	13'137.500	862.500															

NOTARIA
OCTAVA

1 S E G U N D A .- Los socios declaran que se halla
2 íntegramente suscrito el capital de la compañía y pa-
3 gado en la cantidad de trece millones ciento treinta
4 y siete mil quinientos sucres (S/.13'137.500,00) ,
5 en la forma establecida en la declaración general an-
6 terior.- T E R C E R A .- La parte del capital sus-
7 crito y pagado en dinero en efectivo ha sido deposi-
8 tada en la cuenta de integración de capital abierta en
9 el Banco de la Producción según consta del certifica-
10 do que se agrega a esta escritura.- La parte del ca-
11 pital que falta por pagar será cancelada en el plazo
12 de dos años.- C U A R T A .- El accionista Ingeniero
13 Rodrigo Anda Pachano declara que es su intención -
14 transferir como en efecto transfiere , en favor de
15 la compañía COMERCIO EXTERIOR CECOMEX SOCIEDAD ANONI-
16 MA , el dominio que le corresponde sobre todos los
17 bienes cuyo valor , detalle y descripción es la si-
18 guiente : U N O .- M U E B L E S .- Escritorio ejecuti-
19 vo Artepráctico , trescientos sesenta mil cuatrocien-
20 tos sucres (S/.360.400,00) .- Archivador ATU de cuatro
21 gavetas gris , cuatrocientos treinta mil seiscientos
22 sucres (S/.430.600,00) .- Archivador FERROTECNIA de
23 ~~cuatro~~ gavetas gris , doscientos cuarenta mil sucres
24 (S/.240.000,00) .- Escritorio ATU laser Teca café ,
25 quinientos diecinueve mil quinientos sucres (S/
26 519.500,00) .- Seis sillas ATU cromadas/café , qui-
27 nientos siete mil sucres (S/.507.000,00) .- Sillón
28 ejecutivo ATU café , cuatrocientos noventa y siete

1 mil quinientos sucres (S/.497.000,00) .- Sillón Secretaria
2 ria ATU ochenta y cuatro diez , cuatrocientos cuarenta
3 y siete mil ochocientos sucres (S/.447.800,00) .- Pape-
4 lera ATU café , veintidós mil cuatrocientos sucres
5 (S/.22.400,00) .- Papelería metálica café , quince mil
6 cuatrocientos sucres (S/.15.400,00) .- Mesa ATU Teca/
7 crema , doscientos treinta y seis mil cien sucres -
8 (S/.236.100,00) .- Mesa máquina ATU gris , ciento no-
9 venta y siete mil quinientos sucres (S/.197.500,00)
10 Armario ATU negro , trescientos noventa y ocho mil -
11 seiscientos sucres (S/.398.600,00) .- Credenza ATU
12 Teca/café , quinientos ocho mil trescientos sucres
13 (S/.508.300,00) .- Lámpara de brazo , ciento veinte
14 mil sucres (S/.120.000,00) .- D O S .- S I S T E M A
15 D E C O M P U T A C I O N .- Computadora DKT AT/
16 trescientos ochenta y seis guión treinta y tres TOWER,
17 KEEN guión treinta y tres cuarenta y cuatro , serie
18 cero siete nueve uno cero ocho nueve cero dos, con pan-
19 talla DTK Modelo CH guión treinta y cuatro cero tres ,
20 Serie número nueve uno uno cinco ocho siete tres tres
21 y teclado DTK Modelo SPK guión ciento dos C ,Serie cero
22 nueve uno B cero dos tres siete cuatro , con cables de
23 conexión , con disco duro de ochenta MB , Drive de
24 cinco - uno/cuatro y drive de tres y media pulgada ,
25 tres millones trescientos setenta y siete mil sucres
26 (S/.3'377.000,00) .- Impresora EPSON LX-ochocientos
27 diez Modelo P ochenta SA , Serie cuatro cuatro B cero
28 tres uno seis dos cinco cero , con cables de conexión



NOTARIA
OCTAVA

1 cuatrocientos setenta y cinco mil sucres (S/.475.000,00)

2 Cortapicos Modelo TL guión seiscientos sesenta y seis

3 Serie noventa y uno doce , veinticuatro mil quinien-

4 tos sucres (S/.24.500,00) .- TRES .- Facsímil PANASONIC

5 Modelo PANAFAX UF guión ciento veintisiete M Serie

6 número cero uno nueve uno uno dos cero uno uno siete

7 uno , un millón setecientos sesenta mil doscientos

8 sucres (S/.1'760.200,00) .- CUATRO .- Contestador -

9 automático Marca PANASONIC Modelo KX guión T catorce

10 cincuenta , Serie uno KCHD cuatro dos siete seis cin-

11 co tres , doscientos setenta y ocho mil quinientos

12 sucres (S/.278.500,00).- CINCO .- Máquina de escri-

13 bir electrónica , marca Brother , Modelo GX guión nue-

14 ve cero cero cero , Serie C guión dos seis ocho nueve

15 seis cuatro cuatro tres , color gris , ochocientos

16 veintidós mil novecientos sucres (S/.822.900,00) .

17 SEIS .- Máquina calculadora marca CASIO , Modelo DL

18 guión doscientos veinte , Serie número uno dos tres

19 seis cinco uno ocho , color blanco , doscientos -

20 treinta y cinco mil doscientos sucres .- (S/.235.200,00)

21 SIETE.- Teléfono inalámbrico marca SONY , Modelo SPP

22 guión cincuenta y cinco , Serie uno nueve uno dos ocho

23 color blanco , doscientos sesenta y seis mil cuatro-

24 cientos sucres (S/.266.400,00).- OCHO .- Reloj de

25 Pared NIPPON COSMO CR guión dos cero tres cinco , -

26 veintinueve mil quinientos sucres (S/.29.500,00).-

27 NUEVE.- Alfombra ORM (cincuenta metros) , novecientos

28 veintinueve mil setecientos sucres (S/.929.700,00).-

1 DIEZ .- Instalaciones Eléctricas , cien mil sucres

2 (S/.100.000,00).- T O T A L .- doce millones ochocien-

3 tos mil sucres (S/.12'800.000,00).- C U A R T A .-

4 Todos los socios manifiestan su total y absoluta con-

5 formidad con el avalúo realizado por los señores Inge-

6 niero Nicolás Martínez y Martha Silva de los bienes

7 que en virtud del presente aporte adquiere la compa-

8 ñía , ya que corresponden al valor comercial actual

9 y representan además el valor de la aportación del

10 accionista.- El avalúo se agrega a la presente escri-

11 tura.- Q U I N T A .- El Ingeniero Rodrigo Anda expre-

12 samente declara que sobre los bienes que por el presen-

13 te instrumento transfiere en favor de la Compañía CO-

14 MERCIO EXTERIOR CECOMEX SOCIEDAD ANONIMA no pesa nin-

15 gún gravamen ni limitación al dominio.- DISPOSICIONES

16 TRANSITORIAS .- P R I M E R A .- Autorizan a la Doc-

17 tora Paulina Martínez de Luna para que efectúe todos

18 los trámites necesarios para el perfeccionamiento de

19 este instrumento.- Usted , señor Notario se dignará

20 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para

21 la plena validez de la presente escritura.- Hasta a-

22 quí la minuta que queda elevada a escritura pública y

23 que los señores comparecientes la aprueban en todas y

24 cada una de sus partes , la misma , que está firmada

25 por la doctora Paulina Martínez de Luna , abogada con

26 matrícula profesional número dos mil ochenta y uno del

27 Colegio de Abogados de Quito. En la celebración de la

28 presente escritura pública se observaron todos los -



NOTARIA
OCTAVA

1 preceptos legales que el caso requiere y leída que les
2 fue , la misma , íntegramente a los señores comparecien
3 tes por mí la Notaria , se ratifican en su contenido
4 y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
5 fe.- (firmado) R. Anda V.- cédula de ciudadanía número
6 cero cuatro cero cero dieciocho cero ochenta y tres
7 guión dos.- (firmado) Cecilia de Pareja.- cédula de
8 ciudadanía número diecisiete cero doscientos ochenta
9 y siete ochocientos noventa y ocho guión dos .- (fir-
10 mado) Carmen A. de Sevilla.- cédula de ciudadanía nú-
11 mero diecisiete cero doscientos diecinueve cuatrocien-
12 tos treinta y uno guión cinco.- (firmado) Mary Anda.-
13 cédula de ciudadanía número diecisiete cero doscientos
14 ochenta y siete novecientos ochenta y uno guión seis.
15 (firmado) Ma. Gloria A. de Valdez.- cédula de ciuda-
16 danía número diecisiete cero trescientos diecisiete
17 novecientos setenta y tres guión siete.- (firmado)
18 ilegible que corresponde al señor Rodrigo Anda Pachano
19 cédula de ciudadanía número diecisiete cero quinientos
20 veintiséis seiscientos treinta y dos guión seis.-
21 La Notaria (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla.

22 A CONTINUACION LOS DO-
23 ~~UMENTOS~~ HABILITANTES
24 QUE FORMAN PARTE IN-
25 TEGRANTE DE ESTA ES-
26 CRITURA .-----
27 -----
28 -----



**BANCO DE LA
PRODUCCION**

GAR 15

CERTIFICACION

Hemos recibido de:	ING. RODRIGO ANDA PACHANO	S/. 287.500,00
	SR. RODRIGO ANDA VITERI	10.000,00
	SRA. CECILIA ANDA DE PAREJA	10.000,00
	SRA. CARMEN ANDA DE SEVILLA	10.000,00
	SRA. MARY ANDA PACHANO	10.000,00
	SRA. MARIA GLORIA ANDA DE VALDEZ	10.000,00

337.500,00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

"CECOMEX S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

QUITO, 07 DE DICIEMBRE DE 1992
FECHA

ACTIVOS FIJOS QUE APORTA EL ING. RODRIGO ANDA
A LA COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR CECOMEX S.A.

1. MUEBLES

Escritorio ejecutivo Artepráctico	S/.	360.400
Archivador ATU de cuatro gavetas gris		430.600
Archivador FERROTECHIA de cuatro gavetas gris		240.000
Escritorio ATU Laser Teca café		519.500
Seis Sillas ATU cromadas/café		507.000
Sillón ejecutivo ATU café		497.500
Sillón Secretaria ATU 8410		447.800
Papelera ATU café		22.400
Papelera metálica café		15.400
Mesa ATU Teca/crema		236.100
Mesa máquina ATU gris		197.500
Armario ATU negro		398.600
Credenza ATU Teca/café		508.300
Lámpara de brazo		120.000
		<hr/>
SUBTOTAL	S/.	4.501.100

2. SISTEMA DE COMPUTACION

Computadora DTK AT/386-33 TOWER, KEEN-3344, serie 079108902, con pantalla DTK Modelo CH-3403, Serie No. 91158733 y teclado DTK Modelo SPK-102C, Serie 091B02374, con cables de conexión, con disco duro de 80 MB, Drive de 5 1/4 y drive de 3 1/2"	S/.	3'377.000
Impresora EPSON/LX-810 Modelo P80SA, Serie 480316250, con cables de conexión		475.000
Compuimpresoras Modelo RL-666, Serie 9112		24.500
		<hr/>
SUBTOTAL	S/.	3'876.500

3. Facsimil PANASONIC, Modelo PANAFAX UF-127M Serie No. 01911201171	S/.	1.760.200
4. Contestador automático Marca PANASONIC Modelo KX-T1450, Serie 1KCHD427653		278.500

5.	Máquina de escribir electrónica, marca Brother, Modelo GX-9000, Serie C-26896443, color gris	822.900
6.	Máquina calculadora marca CASIO, Modelo DL-220, Serie No. 1236518, color blanco.	235.200
7.	Teléfono inalámbrico Marca SONY, Modelo SPP-55, Serie 19128, color blanco	266.400
8.	Reloj de Pared NIPPON COSMO CR-2035	29.500
9.	Alfombra ORM (50 metros)	929.700
10.	Instalaciones Eléctricas	S/. 100.000
TOTAL		S/. 12'800.000

[Handwritten Signature]
1801409838

[Handwritten Signature]
17-0208526-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A C O P I A , sellada y firmada, en Quito, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-



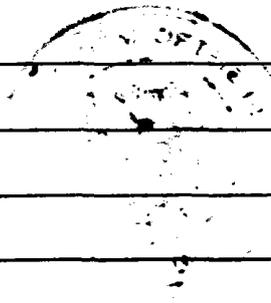
[Handwritten Signature]
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

1 Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de -
 2 constitución de la Compañía COMERCIO EXTERIOR CECOMEX S.A., de
 3 fecha 11 de diciembre de 1.992, que mediante Resolución # 93.-
 4 1.1.1.121, de fecha 21 de enero de 1.993, expedida por el señor
 5 Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, se aprue
 6 ba la constitución de la antes citada Compañía.- Quito, a vein
 7 te y uno de enero de mil novecientos noventa y tres.-



NOTARIA
OCTAVA

8 LA NOTARIA
 9 *Zoila Medina de Bonilla*
 10 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 11 Notaria Octava



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolución número ciento veinte y uno, del señor Intendente de compañías de Quito, de 21 de enero de 1992, bajo el número 192 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIO EXTERIOR CECOMEX SDA." otorgada el 11 de diciembre de 1992, ante el notario Octavo del cantón, Dra. Zoila Medina de Bonilla.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2048.- Quito, a veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR -




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO